



APECC

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE
CONSTRUCCIÓN DE CASTELLÓN

NOTICIAS APECC

C/RUIZ VILA Nº 8, 12001 CASTELLÓ

964 227 166

GUÍA SOBRE LA TRIBUTACIÓN DE LA PROPIEDAD Y EL ALQUILER DE VIVIENDA

El REAF Asesores Fiscales del Consejo General de Economistas, ha publicado la “GUÍA SOBRE LA TRIBUTACIÓN DE LA PROPIEDAD Y EL ALQUILER DE VIVIENDA”, en la que se analiza los impuestos directos e indirectos que se devengan por tener en propiedad una vivienda, diferenciando si el inmueble es la residencia habitual de las personas físicas, es una segunda residencia o un inmueble desocupado o se tiene como inversión en arrendamiento.

MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ITSS

El BOE de 6 de diciembre de 2023 publicó el Real Decreto 1011/2023, de 5 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, en materia de administración electrónica, con entrada en vigor el 6 de marzo de 2024.

Las novedades introducidas por esta norma en el procedimiento sancionador son:

- Se introduce como regla general la tramitación electrónica del procedimiento sancionador y la posibilidad de que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) y los órganos de las comunidades autónomas intervinientes firmen convenios de colaboración para adherirse a plataformas o aplicaciones informáticas dirigidas a la tramitación conjunta de los procedimientos administrativos. También van a poder suscribir convenios de colaboración para la transmisión recíproca de información y datos relativos a los procedimientos sancionadores.
- Se aclara que el cómputo de los términos y plazos del procedimiento sancionador, así como el régimen de notificaciones y comunicaciones, que deben atenerse a las normas que se dicten en su desarrollo.
- Se establece un sistema alternativo de notificación para las actas de liquidación o infracción de gran volumen que va a permitir superar las dificultades técnicas actuales.
- En relación con la capacidad de obrar ante la ITSS, se establecen como modos habituales de acreditación de la representación, el apoderamiento apud acta, otorgado por comparecencia personal o en sede electrónica, así como la inscripción del apoderamiento en el registro electrónico de apoderamientos.

Asimismo, se crea, además, el Registro Electrónico de Apoderamientos de la ITSS, como medio para facilitar la inscripción de los apoderamientos otorgados para actuar ante el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Los requisitos y condiciones de funcionamiento de dicho registro quedan pendientes de aprobación mediante Orden.

Las actuaciones inspectoras y los procedimientos sancionadores y liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social iniciados antes del 6-3-2024 se tramitarán con arreglo a la normativa vigente en el momento de su inicio.

MODIFICA EL ÁMBITO TERRITORIAL DE DETERMINADAS UNIDADES DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El BOE del pasado 27 de diciembre, ha publicado la Resolución de 18 de diciembre de 2023, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se modifica el ámbito territorial de determinadas unidades de recaudación ejecutiva de la Seguridad Social.

Las necesidades de la gestión recaudatoria de la Seguridad Social en vía de apremio hacen conveniente y oportuno, en este momento, modificar la demarcación territorial de determinadas unidades de recaudación ejecutiva dependientes de las Direcciones Provinciales de esta Tesorería General de la Seguridad Social en Illes Balears, Barcelona, Burgos, Cádiz, Madrid, Sevilla, Valencia y Zaragoza, a fin de conseguir una mejor gestión del cargo asumido por ellas y una equilibrada redistribución de sus plantillas, habida cuenta de la progresiva disminución de estas, llevando a cabo, en algunos casos, un reagrupamiento de sus respectivos medios materiales y humanos en una misma sede física

DESEMPLEO: MODIFICACIÓN

El BOE del pasado 20 de diciembre, publicó el Real Decreto-ley 7/2023, de 19 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes, para completar la transposición de la Directiva (UE) 2019/1158, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo, y para la simplificación y mejora del nivel asistencial de la protección por desempleo.

- Los subsidios por desempleo serán más accesibles
- Se permite el acceso a los menores de 45 años sin cargas familiares
- Podrán acogerse al subsidio los trabajadores eventuales del sector agrario
- Se suprime el mes de espera tras el agotamiento de la prestación para solicitar el subsidio
- Se regula la compatibilidad del subsidio con el trabajo por cuenta ajena por un periodo de 180 días de compatibilidad en uno o varios empleos
- La cuantía, vinculada al IPREM, será del 95% (570 € mensuales) los 6 primeros meses, 90% (540€) los seis meses siguientes y el 80% (480€ al mes) el resto del período y será aplicable a los nuevos reconocimientos de este subsidio
- Se refuerzan las medidas que permitirán la reinserción laboral y mejorar la empleabilidad.

El Consejo de Ministros, ha aprobado, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Economía Social, el Real Decreto-Ley de simplificación y mejora del nivel asistencial de la protección por desempleo en el marco de la Reforma 10, del Componente 23: nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo.

Se reducen a dos los supuestos de acceso general: el subsidio por agotamiento y por cotizaciones insuficientes.

Se conserva, además, el subsidio de mayores de 52 años.

Se unifican los requisitos de acceso a la Renta Agraria y al subsidio de trabajadores eventuales del Sistema Especial Agrario, sobre el cómputo recíproco de cotizaciones del PROFEA (Plan de Fomento del Empleo Agrario), lo que simplifica los requisitos de acceso y la gestión de estos subsidios específicos.

De manera transitoria, se mantienen los derechos reconocidos con la normativa anterior hasta su extinción.

La norma también prevé facilitar la transición hacia la protección social cuando la persona beneficiaria no se reincorpore al mercado laboral.

Mejorar la protección

Se amplía el acceso al subsidio de agotamiento de la prestación por desempleo, al permitir el **acceso a los menores de 45 años sin responsabilidades familiares** y se unifica la duración de este subsidio en los casos de tener responsabilidades familiares con independencia de la edad en el momento de agotar la prestación.

Se reconoce el derecho al subsidio asistencial por desempleo a los **trabajadores eventuales agrarios**.

Derecho más fácil de obtener y de mantener

Se mejora la accesibilidad ya que se suprime el mes de espera tras el agotamiento de la prestación contributiva para presentar la solicitud de subsidio por agotamiento y se amplía a 6 meses el plazo de solicitud: la búsqueda de empleo no colisiona con la necesidad de solicitar el subsidio en plazos perentorios.

Con carácter general, el derecho de subsidio nace en el día de su solicitud y desaparecen los llamados días consumidos por solicitud fuera de plazo.

El periodo de reconocimiento se reduce a un trimestre y se exige el cumplimiento de los requisitos de carencia de rentas y/o de responsabilidades familiares en el mes natural anterior a la fecha de la solicitud inicial del subsidio y de cada una de sus prórrogas, exigiéndose expresamente una declaración responsable de rentas e ingresos del solicitante.

Compatibilidad del desempleo

Se regula la compatibilidad del subsidio con el trabajo por cuenta ajena por un periodo de 180 días de compatibilidad en uno o varios empleos, o a tiempo completo o parcial sin reducción de la cuantía.

Las prestaciones por desempleo (contributiva y subsidio) serán compatibles con las becas y ayudas que se obtengan por asistencia a acciones de formación profesional o en el trabajo o para realizar prácticas formativas o prácticas académicas externas en entidades públicas o privadas, que formen parte del plan de estudios y se produzcan en el marco de colaboración entre dichas entidades y el centro docente de que se trate.

Itinerario personalizado

La prestación estará vinculada a un itinerario personalizado de activación para el empleo mediante la suscripción de un **acuerdo de actividad**, en el marco de la Ley 3/2023 de 28 de febrero, de Empleo, con un conjunto de servicios que establecen derechos y obligaciones recíprocas entre la persona demandante de los servicios públicos de empleo para incrementar la empleabilidad de la persona.

En la nueva regulación del nivel asistencial se mantiene la acreditación ante el SEPE (y también ante los servicios públicos de empleo autonómicos) de las acciones dirigidas a la búsqueda activa de empleo, reinserción laboral o mejora de la ocupabilidad.

En el marco de la nueva Ley de Empleo, se les garantiza el servicio de tutorización individual, el asesoramiento continuado y atención personalizada.

Las normas que se dicten para la actualización de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo garantizarán el acceso a sus servicios a las personas beneficiarias del nivel asistencial de protección.

Además, en el marco de la evaluación de las Políticas Activas de Empleo, se llevará a cabo una evaluación de la incidencia de este nivel asistencial de protección en la mejora de la empleabilidad de las personas beneficiarias.

Duración y cuantía

La percepción del nivel asistencial de desempleo se prolongará hasta 30 meses dependiendo de la edad, circunstancias familiares y la duración de la prestación agotada.

La cuantía, vinculada al IPREM, será del 95% (570 euros mensuales) los 6 primeros meses; 90% los seis meses siguientes y el 80% el resto del período. Será aplicable a los nuevos reconocimientos de este subsidio, no a los anteriores.

Se mantiene el subsidio para mayores de 52 años en su cuantía del 80% IPREM.

Entrada en vigor

La reforma entrará en vigor el **1 de junio de 2024**. Los derechos reconocidos antes de esta fecha se mantienen con la normativa anterior hasta su extinción.

ÍNDICES DE PRECIOS OFICIALES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023

Se ha publicado la Orden HFP/1358/2023, de 15 de diciembre, sobre los índices de precios de la mano de obra y materiales, sobre los índices de precios de los materiales específicos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento, así como sobre los índices de precios de componentes de transporte de viajeros por carretera, para el **segundo trimestre de 2023**, aplicables a la revisión de precios de contratos de las Administraciones Públicas.

Esta Orden recoge los índices de revisión de precios aprobados por la Ministra de Hacienda previo informe del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

LÍNEA DE PRÉSTAMOS ICO PARA VIVIENDA SOCIAL

El Consejo de Ministros, celebrado el pasado 27 de diciembre, ha autorizado un acuerdo por el que autorizan los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana financiar una nueva línea de préstamos ICO para el impulso de la vivienda social.

El objetivo de esta autorización es permitir la financiación de las comisiones de gestión y administración recogidas en el convenio a suscribir por parte del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y el Instituto de Crédito Oficial (ICO), con el objeto de instrumentar una nueva línea de préstamos para el impulso de la vivienda social, con una dotación de 4.000 millones de euros del tramo de préstamos incluidos en la nueva Inversión C2.I7, desarrollada en la Adenda del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

De esta manera, el Gobierno y el ICO firmarán un acuerdo de ejecución, cuya entrada en vigor constituye el Hito L4, con fecha de referencia para el cuarto trimestre de 2023, vinculado al segundo tramo de contribución financiera de las ayudas en forma de préstamos del PRTR.

De esta forma, dicha medida se instrumentará a través de un convenio entre el Ministerio y el ICO en el que se fije el tipo y condiciones de los préstamos que tendrán la condición de actuaciones elegibles y se asegure el cumplimiento de los requisitos de la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Por su parte, el impacto económico del convenio que se asume por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana corresponde a las comisiones de gestión y de administración a abonar al ICO y asciende a 10 millones de euros. Dicho importe será atendido desde la partida presupuestaria 'Gastos Línea ICO vivienda social', de acuerdo con el siguiente detalle:

Año Compromiso máximo a adquirir (€)

2024 1.400.000

2025 2.600.000

2026 6.000.000

Total 10.000.000

Al no estar contemplada dicha aplicación en los Presupuestos Generales del Estado para 2023, y para poder atender el gasto correspondiente a las anualidades 2024 a 2026, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, el Consejo de Ministros ha autorizado los límites de compromisos máximos de gastos para los citados ejercicios presupuestarios.

MODIFICACIONES MODELOS CENSALES Y DECLARACIONES INFORMATIVAS

El BOE de hoy, ha publicado Orden HFP/1397/2023, de 26 de diciembre, por la que se modifican la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, la Orden EHA/3695/2007, de 13 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 030 de Declaración censal de alta en el Censo de obligados tributarios, cambio de domicilio y/o variación de datos personales, la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria, así como las Órdenes por las que se aprueban los modelos 289 y 345.

La mencionada la Orden HFP/1397/2023, de 26 de diciembre, se aplicarán por primera vez a las presentaciones realizadas a partir del 1 de febrero de 2024.

También se introducen modificaciones en los modelos de declaraciones informativas 289, 345 y 390 que serán aplicables a las presentaciones correspondientes a 2023.

Además, en lo referente al procedimiento y las condiciones para la domiciliación del pago de determinadas deudas a través de las entidades de crédito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Agencia Tributaria, se amplía la domiciliación del pago a cuentas abiertas en una entidad no colaboradora perteneciente a la Zona Única de Pagos en Euros (Zona SEPA). Se aplicará a las domiciliaciones de aquellas autoliquidaciones presentadas a partir del 1 de febrero de 2024.

MODIFICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE IVA

En el BOE de 28 de diciembre se ha publicado el Real Decreto 1171/2023, de 27 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre; el Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por el Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio, y el Reglamento de procedimientos amistosos en materia de imposición directa, aprobado por el Real Decreto 1794/2008, de 3 de noviembre.

AYUDAS A LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA

El BOE del pasado 28 de diciembre ha publicado el Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre, por el que se modifica la normativa reguladora y adapta al marco europeo de ayudas de Estado determinados programas de ayudas de rehabilitación energética y energías renovables del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El presente Real Decreto modifica:

1. El apartado 1 del artículo 4 (vigencia del programa), el apartado 10 del artículo 13 (seguimiento de hitos y objetivos y control económico-financiero) y el apartado 6 del artículo 20 (Procedimiento de concesión de las ayudas por las comunidades autónomas a los destinatarios últimos) del **Real Decreto 691/2021**, por el que se regulan las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, así como su concesión directa a las comunidades autónomas.

2. El apartado 1 del artículo 4 (vigencia de los programas), el apartado 2 del artículo 11 (Obligaciones de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla), el apartado 9 del artículo 14 (seguimiento de hitos y objetivos y control económico-financiero), el apartado 6 del artículo 21 (procedimiento de concesión de las ayudas por las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla beneficiarias a los destinatarios últimos), el apartado 4 del artículo 25 (publicidad), el párrafo primero del anexo II (Documentación), los apartados c) y f) del anexo All.1(documentación requerida para solicitar ayuda), el punto 5 del apartado b) del anexo All.2(documentación requerida para justificar las actuaciones realizadas) y el último párrafo de la introducción del anexo IV (Información a remitir al IDAE por las CCAA y las Ciudades de Ceuta y Melilla) del **Real Decreto 1124/2021**, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3. Los apartados 1 y 2 del artículo 4(vigencia de los programas); el apartado 2, el apartado 5 y el apartado 7 del artículo 7(Obligaciones de las CCAA y Ciudades de Ceuta y Melilla); los artículos 8 (Otras obligaciones de las CCAA y Ciudades de Ceuta y Melilla beneficiarias) y 14 (Cuantía ayudas); los apartados 4 y 8 del artículo 16 (Procedimiento de concesión de las ayudas de las CCAA y Ciudades de Ceuta y Melilla); el apartado 4 del artículo 20 (publicidad) ; la introducción del anexo II; (Documentación) el epígrafe e), apartados i y ii, del anexo All.A1 (Documentación general aplicable a los programas de incentivos); el cardinal 5 del

apartado b) del anexo All.B (documentación requerida para justificar las actuaciones realizadas) ; el apartado All.A3 (valores de referencia para el cálculo de la Ayuda Base) del anexo III; y, la introducción del anexo IV del **Real Decreto 477/2021**, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al

autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Mediante esta normativa, entre otras cuestiones, se amplían los plazos de presentación de solicitudes hasta el 31 de julio de 2024 (antes 31 de diciembre de 2023), de los siguientes Programas de ayudas:

- Programa de ayudas para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía. [Anuncio DOGV \(29/12/2023\)](#).
- Programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (Programa PREE 5000-Comunitat Valenciana). [Anuncio DOGV \(29/12/2023\)](#).
- Programa de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial. [Anuncio DOGV \(29/12/2023\)](#)

Este Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria única.

LEY DE PRESUPUESTOS DE LA GVA EJERCICIO 2024 Y NORMATIVA MODIFICADA POR LA LEY DE ACOMPañAMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS

El pasado 30 de diciembre se publicó en el DOGV la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024 y la Ley 7/2023, de 26 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat. Esta última Ley aprueba la modificación de numerosas Leyes que pueden tener repercusión en la actividad de las empresas. Adjunto se remite un listado de las Leyes que se ven modificadas, así como enlaces a ambas normativas:

[Ley 7/2023](#), de 26 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat (Ley de acompañamiento de presupuestos 2024)

Normas modificadas:

Medidas Fiscales

Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de Tasas.

Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos.

Ley 6/2022, de 5 de diciembre, de cambio climático y la transición ecológica de la Comunitat Valenciana, en lo relativo al Impuesto de sobre las emisiones de dióxido de carbono de los vehículos de tracción mecánica y al Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales.

Ley 10/2012, de 21 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, en lo relativo al Impuesto sobre actividades que inciden en el medio ambiente.

Ley 2/1992, de 26 de marzo, del gobierno valenciano, de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad Valenciana, en lo relativo al Canon de saneamiento.

Competencias de la Presidencia de la Generalitat

Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de la Generalitat, de Asistencia Jurídica a la Generalitat.

Ley 8/2016, de 28 de octubre, de la Generalitat, de Incompatibilidades y Conflictos de Intereses de Personas con Cargos Públicos no Electos.

Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana

Ley 5/2021, de 5 de noviembre, de la Generalitat, reguladora del Fondo de Cooperación Municipal de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunitat Valenciana

Competencias de la Vicepresidencia primera y Conselleria de Cultura y Deporte

Ley 2/2022, de 22 de julio, de la Generalitat, de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunidad Valenciana.

Competencias de la Vicepresidencia segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

Ley 9/2016, de 28 de octubre, de regulación de procedimientos de emergencia ciudadana en la Administración de la Comunitat Valenciana.

Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.

Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia.

Ley 8/2004, de 20 de octubre, de la Vivienda de la Comunidad Valenciana.

Competencia de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública

Ley 1/2020, de 11 de junio, de regulación del juego y de prevención de la ludopatía en la CV.

Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Decreto-ley 3/2016, de 27 de mayo, del Consell por el que se regula el procedimiento de liquidación del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana (Plan PIP).

Ley 18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, para el fomento de la responsabilidad social.

Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.

Decreto-ley 6/2017, de 1 de diciembre, del Consell, para la constitución de dos fondos sin personalidad jurídica para la gestión de los instrumentos financieros de los programas operativos FEDER y FSE de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

Competencias de la Conselleria de Justicia e Interior.

Ley 6/1997, de 4 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Consejos y Colegios Profesionales de la Comunidad Valenciana.

Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunitat Valenciana.

Competencias de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo

Ley 7/2008, de 13 de junio, de reconocimiento de la Universidad Internacional Valenciana.

Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el cual se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, la ampliación, la adecuación, la reforma y el equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat (Programa Edificant).

Ley 4/2018, de 21 de febrero, de la Generalitat, por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano.

Competencias de la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca

Ley 5/2019 de 28 de febrero, de Estructuras Agrarias de la CV

Competencias de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio

Ley 6/2011, de la Generalitat, de Movilidad de la CV

Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana.

Ley 6/2022, de 5 de diciembre, de cambio climático y la transición ecológica de la Comunitat Valenciana.

Ley 2/2014, de 13 de junio, de Puertos de la Generalitat.

Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, por la que se aprueba la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la CV (LOTUP).

Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de Caza de la Comunitat Valenciana.

Ley 6/2014, de 25 de julio, de prevención, calidad y control ambiental de actividades en la Comunitat Valenciana

Ley 2/2023, de 13 de marzo, de protección, bienestar y tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal

Competencias de la Conselleria de Sanidad

Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de salud de la Comunitat Valenciana,

Organización Administrativa y de reestructuración de entes del Sector Público Instrumental de la Generalitat.

Institut Valencià de Finances

Agencia Tributaria Valenciana

Tribunal Administrativo Valenciano de Contratos Públicos

Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo

Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana S.A.

Disposiciones adicionales

Expropiaciones derivadas de nuevas actuaciones en infraestructuras públicas.

Expropiaciones derivadas de nuevas actuaciones en infraestructuras hidráulicas

Expropiaciones derivadas de la ejecución de obras incluidas en la operación 4.3.1. "Inversiones en infraestructuras públicas de regadíos", y otras consideradas de interés general, por la Ley 5/2019, de 28 de febrero, de Estructuras Agrarias, de la Comunitat Valenciana

Disposición derogatoria

Sección 2ª del Capítulo VI del Título II. Oficina de Derechos Lingüísticos de la Generalitat Valenciana. (ODL)", y el artículo 136, de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat.

Decreto 73/2018, de 8 de junio, del Consell, de creación del Consell Social de les Llengües.

Disposición adicional segunda de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana.

Disposición adicional [sic] de la Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana, añadida por el artículo 188 de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat.

Disposiciones finales

Habilitación para desarrollo reglamentario.

Entrada en vigor.

Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024.

ESTUDIOS E INFORMES

INFORME OCU SOBRE ACCESO A LA VIVIENDA EN ALQUILER

La OCU ha elaborado un informe sobre el acceso a la vivienda en alquiler.

Para la elaboración del citado Informe, se ha realizado una encuesta en los meses de octubre y noviembre, entre arrendatarios, arrendadores y población en general que es propietaria de vivienda.

TIPO LEGAL DE INTERÉS DE DEMORA DURANTE EL PRIMER SEMESTRE NATURAL DEL AÑO 2024

Se ha publicado la Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se publica el tipo legal de interés de demora aplicable a las operaciones comerciales durante el primer semestre natural del año 2024.

De esta manera, y a efectos de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (ver circular 002/008/2005), el tipo legal de interés de demora a aplicar durante el **primer** semestre natural de 2024 es el **12,50%**.

En resumen, y en relación con las circulares previas similares, podemos sintetizar los últimos tipos legales de interés de demora en lo siguiente:

	Tipo de interés de demora	Interés Banco Central Europeo
1er Semestre 2016	8,05	0,05
2º Semestre 2016	8,00	0,00
1er Semestre 2017	8,00	0,00
2º Semestre 2017	8,00	0,00
1er Semestre 2018	8,00	0,00
2º Semestre 2018	8,00	0,00
1er Semestre 2019	8,00	0,00
2º Semestre 2019	8,00	0,00
1er Semestre 2020	8,00	0,00
2º Semestre 2020	8,00	0,00

1er Semestre 2021	8,00	0,00
2º Semestre 2021	8,00	0,00
1er Semestre 2022	8,00	0,00
2º Semestre 2022	8,00	0,00

INFORME CEPCO. DICIEMBRE 2023

Se ha publicado el Informe de CEPCO correspondiente al mes de diciembre de 2023. Cabe señalar:

- Las exportaciones de Materiales de Construcción en España prosiguen su caída, esta vez un 4,8% en el acumulado anual Enero-Octubre. En términos interanuales, Octubre también supone un descenso del -4,5%, seis décimas inferior al registrado en Septiembre. (Pág.4)
- Las importaciones también descienden un 11,7% que arrojan un saldo comercial positivo de 7.270 M€ un 17,6% más que el año anterior. (Pág.4)
- Según la Encuesta de Sentimiento Económico CEPCO para el tercer trimestre del año, las producciones han disminuido durante los últimos meses en las grandes y pequeñas empresas, manteniéndose estables en las medianas y microempresas. (Pág.17)
- La compraventa de vivienda nueva, en Octubre, desacelera su caída y cae un 4,2% en lo que va de año y un 5,4% en el interanual (Pág.12).
- En esos diez primeros meses del año se han iniciado más de 91.000 viviendas, un 2,6% más que en el mismo periodo de 2022. (Pág.10)
- La reforma en vivienda y la rehabilitación de edificios con visado obligatorio desacelera ligeramente su caída en Octubre, un 8,0% en vivienda y un 4,7% en edificios. (Pág.11)
- La tasa de variación anual del índice general sin Energía disminuye cuatro décimas, hasta el 0,9%, y se sitúa casi ocho puntos y medio por encima de la del IPRI general. (Pág.9)
- El consumo de cemento cae un 4,6% en Noviembre. (Pág.5)
- Actualizamos al mes de Diciembre los índices de precios de energía y transporte y a Octubre los de materiales de construcción a partir de la información de los diferentes organismos oficiales y entidades reguladoras (Pág.6)

TIPOS DE REFERENCIA OFICIALES DEL MERCADO HIPOTECARIO

Se ha publicado la de Resolución de 2 de enero de 2024, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de interés oficiales de referencia del mercado hipotecario correspondientes al mes de diciembre.

ÍNDICES DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS. DICIEMBRE 2023

El BOE de 3 de enero de 2024, ha publicado la Resolución de 2 de enero de 2024, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de interés oficiales de referencia del mercado hipotecario.

A continuación, reproducimos dicha Resolución.

DICIEMBRE 2023

Tipos de referencia (1)	Porcentaje
1. Euribor. Plazos:	
- Una semana	3,858
- Un mes	3,858
- Tres meses	3,935
- Seis meses	3,927
- Un año	3,679
2. Permuta de intereses/Interest Rate Swap (IRS) al plazo de cinco años	2,589
3. Tipo de interés de referencia basado en el Euro short-term rate (€STR). Plazos	
- Una semana	3,900
- Un mes	3,908
- Tres meses	3,920
- Seis meses	3,777
- Un año	3,243
4. MIBOR (Tipo interbancario a un año) (2)	3,679

(1) La definición y proceso de determinación de estos tipos de interés oficiales se recogen en el anejo 8 de la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio.

(2) Este tipo tiene la consideración de tipo de interés oficial exclusivamente para los préstamos hipotecarios referenciados al mismo que se hubiesen formalizado con anterioridad al 1 de enero de 2000, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro.

URBANISMO Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

Indicamos a continuación diversas publicaciones que se han producido en el Boletín Oficial de Estado (BOE), Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y Boletín Oficial de provincia de Castellón (BOP), durante el periodo comprendido entre los días **21 al 31 de diciembre de 2023**, en las materias que, para mayor claridad, se han clasificado de acuerdo con los epígrafes siguientes:

1. Economía.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOE	v-29	Resolución	M. Economía y +	Tipo legal de interés de demora aplicable a las operaciones comerciales durante primer semestre natural 2024. ¹⁷⁶⁹¹⁹	

2. Contratación.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO

3. Nombramientos.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOP	m-26	Anuncio	Ayuntamiento	Nombramiento asesor grupo Político D. Víctor Archiles Monserrat.	CS de la Plana

4. Vivienda autonómica.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOE	j-21	Anuncio	M. Vivienda y A.U.	Concurso Proyectos Selección Comisariado y Diseño Expositivo Casa Arquitectura 2024 4-6 y su posterior contrato servicios. ⁶²¹⁴²	
BOE	j-21	Anuncio	M. Vivienda y A. U.	Atención e Información al ciudadano sobre actuaciones desarrolladas por la Secretaría General Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura. ⁶²¹⁴⁶	

5. Subvenciones.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
DOGV	v-29	Resolución	VS C. Vivienda y +	Ampliación dotación presupuestaria concesión ayudas orden 3/2023 programa ayudas personas jóvenes, adquisición vivienda habitual en régimen propiedad, Plan estatal acceso vivienda 22-25 y convocatoria 2023. ⁷⁴¹⁰⁵	
DOGV	v-29	Resolución	VS C. Vivienda y +	Ampliación dotación presupuestaria concesión ayudas Bono Alquiler Joven, convocadas resolución 21/04/23. ⁷⁴¹⁰⁹	

6. Energía.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOP	s-23	Anuncio	C. Economía y +	Información pública, autorización administrativa previa y de construcción, central fotovoltaica "Altura III" y su infraestructura evacuación.	Altura

DOGV	m-26	Anuncio	C. Medio Ambiente y +	Información pública modificación autorización ambiental instalación autoconsumo fotovoltaico, fabricación pavimento y revestimiento cerámico, Pavimentos Bechí, SL. 72861	Betxí
------	------	---------	-----------------------	---	-------

7. Urbanismo.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
DOGV	j-21	Anuncio	Ayuntamiento	Información pública proyecto estudio de detalle, área suelo urbano consolidado, incluido dentro ámbito redacción obligatoria proyecto urbanización (AU-6). 72405	Alcalà de Xivert
BOP	j-21	Edicto	Ayuntamiento	Aprobación definitiva modificación puntual 01.2022. Planeamiento General (modificación).	Moncofa
BOP	j-21	Edicto	Ayuntamiento	Aprobación definitiva NNSZ Manzanas 1 y 2 SUI. Planeamiento General (modificación).	Moncofa
BOP	m-26	Anuncio	Ayuntamiento	Aprobación proyecto reparcelación programa actuación integrada para concluir obras urbanización UE "Soler i Godes" (antigua 06-UE-R) por gestión directa.	CS de la Plana
BOE	x-27	Edicto	Tribunal S. Justicia C.V.	Recurso contencioso-administrativo contra aprobación definitiva Plan Parcial Sector Playa Almenara. 1	Almenara
BOP	j-28	Anuncio	C. Medio Ambiente y +	Acuerdo Comisión Territorial Urbanismo CS aprobación definitiva modificación puntual nº 4 del Plan General de la Llosa.	La Llosa
BOP	j-28	Anuncio	C. Política y +	Acuerdo Comisión Territorial Urbanismo CS aprobación modificación puntual del Catálogo protecciones de Soneja.	Soneja
BOP	s-30	Anuncio	Ayuntamiento	Aprobación proyecto reparcelación unidad de ejecución 72 PAI Ctra. Onda.	Vila-Real
BOP	s-30	Anuncio	Ayuntamiento	Elaboración y aprobación presupuestos generales 2024.	Vilafamés

8. Expropiaciones.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO

9. Ordenanzas locales.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO

10. Legislación estatal.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOE	j-21	Sentencia	Tribunal Constitucional	STC 168/2023, respecto disposición transitoria undécima Ley 5/20214 y Decreto Legislativo 1/2021. Derecho propiedad y principio seguridad jurídica (LOTUP Expropiación rogada). 169518	

BOE	j-21	Sentencia	Tribunal Constitucional	STC 170/2023, respecto artículo 3 Ley 38/2022, establecimiento gravámenes temporales energético y de entidades crédito y establecimientos financieros de crédito y se crea impuesto temporal solidaridad grandes fortunas, y modificación determinadas normas tributarias (Junta de Andalucía). 169558
BOE	j-21	Sentencia	Tribunal Constitucional	STC 171/2023, respecto artículo 3 Ley 38/2022, establecimiento gravámenes temporales energético y de entidades crédito y establecimientos financieros de crédito y se crea impuesto temporal solidaridad grandes fortunas, y modificación determinadas normas tributarias (Xunta de Galicia). 169571
BOE	x-27	Corrección	M. Hacienda y F. P.	Corrección Orden HFP/1284/2023, aprobación m-430 "Impuesto sobre las primas seguros. Autoliquidación" y se modifican varias órdenes ministeriales y actualización anexos I y II m-289. 171883
BOE	j-28	Real Decreto-ley	Jefatura del Estado	RD-ley 8/2023, medidas afrontar consecuencias económicas y sociales derivadas conflicto Ucrania y Oriente Próximo, y la sequía. 172622
BOE	v-29	Orden	M. Hacienda y F. P.	Orden HFO/1397/2023 modifica Orden EHA/1274/2007, aprobación m-036 y 037, Orden EHA/3695/2007, aprobación m-030, Orden EHA/3111/2009, aprobación m-390, Orden HAP/2194/2013, aprobación m-289 y 345. 176044
BOE	v-29	Resolución	M. Economía, C. y E.	Resolución 27/12, acuerdo Consejo Ministros 27/12, el tercer tramo de la línea de avales para financiación concedida a empresas y autónomos. 176335
BOE	v-29	Resolución	M. Economía, C. y E.	Resolución 27/12, acuerdo Consejo Ministros 27/12, modifica código buenas prácticas medidas urgentes deudores hipotecarios riesgo vulnerabilidad. 176922

11. Legislación autonómica.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOE	j-28	Ley	Comunitat Valenciana	Ley 6/2023, modificación Ley 13/1997, regula tramo autonómico IRPF y restantes tributos cedidos, Impuesto Sucesiones y Donaciones. 172973	
DOGV	s-30	Ley	Presidencia Generalitat	Ley 7/2023, 26/12, medidas fiscales, gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat. 74155	
DOGV	s-30	Ley	Presidencia Generalitat	Ley 8/2023, 27/12, presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024. 74248	

12. Fiscalidad municipal y administración local.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
--------	-------	------	---------	---------	-----------

BOP	j-21	Anuncio	Ayuntamiento	Aprobación definitiva ordenanza fiscal reguladora del IBI.	Borriol
BOP	j-21	Anuncio	Ayuntamiento	Aprobación definitiva ordenanza fiscal reguladora del IIVTNU.	Borriol
BOP	s-23	Edicto	Ayuntamiento	Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal 1.1 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.	Benicarló
BOP	s-23	Anuncio	Ayuntamiento	Modificación ordenanzas fiscales para 2024.	Burriana
BOP	s-23	Anuncio	Ayuntamiento	Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal reguladora de la Tasa del dominio público local por ocupación del suelo, etc..	CS de la Plana
BOP	s-23	Anuncio	Ayuntamiento	Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal reguladora IBI.	CS de la Plana
BOP	s-23	Anuncio	Ayuntamiento	Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal reguladora del IIVTNU.	CS de la Plana
BOP	m-26	Anuncio	Ayuntamiento	Aprobación inicial ordenanza fiscal reguladora del IBI.	Ribesalbes
BOP	m-26	Anuncio	Ayuntamiento	Aprobación inicial ordenanza fiscal reguladora del IIVTNU.	Ribesalbes
BOP	j-28	Edicto	Ayuntamiento	Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal reguladora del IBI.	Benicàssim
BOP	s-30	Anuncio	Ayuntamiento	Aprobación definitiva modificación ordenanzas fiscales para 2024 (IBI, etc).	<u>Sant Mateu</u>

13. Vivienda estatal.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO

14. Medio Ambiente

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO

15. Laboral

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO